



ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	3
CUENTAS BALANCE	4
CAJA	4
BANCOS	5
DEUDORES DIVERSOS	6
ACTIVO FIJO	7
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	10
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	11
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	12
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	12
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	13
RAMO GENERAL 33.....	14
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	14
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	14
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	15
RAMO GENERAL 33.....	16
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	16
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	16
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	19
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	20
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	21
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	21
CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA.....	22
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	22
SERVICIOS PÚBLICOS	23
RELLENO SANITARIO	23
RASTRO MUNICIPAL	24
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	25

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEPECHITLÁN, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 1 de 27

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	2
Subtotal	7
Acciones Preventivas	
Recomendación	12
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	12
TOTAL	19

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Sin Observaciones Para la revisión al capítulo de Ingresos se verificó que éstos fueron registrados, e informados correctamente. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos, se comprobó que el municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la mencionada Ley.</p>		
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 1 Del análisis realizado a los ingresos informados por el ente auditado en el ejercicio 2006, en el rubro de Derechos, se encontró que el municipio no aplicó lo establecido en el artículo 39 de la ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual menciona "la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que en seguida se indican, en el mes de febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas" ya que no realizó el cobro de dichas sanciones, debido a que durante el ejercicio 2006 se realizaron 135 renovaciones para la venta de cerveza y 18 para la venta de vinos y licores posteriores al 31 de enero y no se realizó cobro alguno, ni se efectuó la cancelación establecida en el artículo 40 del mismo ordenamiento.</p>	<p>06-46-001 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>06-46-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEPECHITLÁN, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 3 de 27

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm.3, Sin observaciones De la revisión a los egresos se verificó que se registraron correctamente y que cuentan con la documentación comprobatoria completa, así como la justificación de los gastos, por lo que no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar en este apartado.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm.4, observación 2 El municipio de Tepechitlán, Zacatecas muestra un saldo en caja de \$7,706.36, al 31 de diciembre del 2006, según su Estado de Posición Financiera, dicho saldo correspondía al Fondo Fijo, el cuál se utilizaba para gastos menores en el departamento de Tesorería. De la revisión, en visita al municipio, se verificó que “el municipio decidió ya no contar más con este fondo debido a que el manejo del mismo les era un tanto complicado” según declaración del Tesorero Municipal.</p>	<p>06-46-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal, que a la brevedad posible se realice la creación del fondo fijo de caja para cubrir los gastos menores de esa presidencia, nombrando un responsable del manejo del mismo y realizar un documento mercantil firmado por el propio responsable, por la cantidad que se destine para este fondo revolvente.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm.5, Sin Observaciones</p> <p>El municipio de Tepechitlán, Zacatecas presentó un saldo en la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$3,113,606.85, según su Estado de Posición Financiera, en 14 cuentas bancarias, las cuales se encuentran a nombre del municipio y las chequeras resguardadas bajo llave, siendo el encargado de estas el Tesorero Municipal, observándose además que la expedición de los cheques es en forma cronológica, por lo que en este rubro no se determinaron observaciones relevantes que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3</p> <p>Del análisis realizado a las cuentas de balance en el rubro de deudores diversos, se observó que existe un saldo de \$27,198.30, en el Estado de Posición Financiera del municipio al 31 de diciembre de 2006, el cual corresponde a un saldo pendiente de reintegrar por parte del fondo III a la cuenta de gasto corriente de Tesorería, sin embargo en visita de campo de acuerdo a las investigaciones realizadas se concluyó que dicho saldo había sido utilizado en una ampliación de una obra de electrificación en el panteón municipal, el Ayuntamiento a solicitud de la Auditoría Superior del Estado presentó, como comprobación de la ampliación, un recibo de la comisión federal de electricidad en original adjunto al expediente de dicha obra, cabe mencionar que se verificó físicamente la obra en cuestión resultando que efectivamente existen conceptos de obra ejecutados no presupuestados.</p>	<p>06-46-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal que hagan los ajustes necesarios para que el saldo de la cuenta de Deudores Diversos se transfiera a las cuentas correctas que correspondan de acuerdo al origen del registro, y así el Estado de Posición Financiera refleje el saldo real de este rubro.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																					
	ACTIVO FIJO																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																					
<p>Resultado Núm.7, Sin Observaciones</p> <p>De la revisión a este rubro se verificó que las adquisiciones realizadas con recursos propios en el ejercicio 2006 fueron por un importe de \$766,405.23, los cuales cuentan con el soporte documental correspondiente, así mismo se verificaron físicamente, encontrándose que se utilizan en actividades propias del Municipio.</p>																						
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 4</p> <p>Derivado de los trabajos de auditoría de campo se observó que cuatro de los bienes inmuebles del municipio no están debidamente regularizados para acreditar la propiedad de los mismos, los cuales se detallan a continuación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave catastral</th> <th>Ubicación</th> <th>Utilización del bien</th> <th>Fecha de adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No tiene</td> <td>Rancho Talesteipa</td> <td>Planta tratadora de aguas residuales</td> <td>10/03/2005</td> </tr> <tr> <td>No tiene</td> <td>Rancho La Capellanía</td> <td>Planta tratadora de aguas residuales</td> <td>24/10/2005</td> </tr> <tr> <td>No tiene</td> <td>Comunidad de Excamé</td> <td>Basurero municipal</td> <td>Año de 1991</td> </tr> <tr> <td>No tiene</td> <td>Comunidad de villa Juárez</td> <td>Perforación de pozo de sistema de agua potable</td> <td>26/08/2005</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que en el informe de resultados del ejercicio 2005, se había hecho la recomendación con el número de acción 05-46-005, en la cual se mencionaba que a la brevedad posible se regularizará el terreno ubicado en el rancho de Telesteipa, comprado al C. Juan Manuel Godoy Arteaga, para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales, mismo que a la fecha de la visita de campo no se había resuelto su situación legal.</p> <p>Es importante señalar que en lo referente al terreno adquirido en el mes de marzo del 2005, ubicado en el rancho de Telesteipa para la planta tratadora de aguas residuales, el Síndico Municipal, en el acta de seguimiento de recomendaciones manifiesta "se han tenido acercamientos con el sr. Juan Manuel Godoy, tratando de negociar la disolución de la negociación, debido a que el terreno no le es útil al municipio" ya que por motivos ajenos al municipio la obra no pudo ser realizada en dicho lugar motivo por el cual se tuvo que comprar otro terreno para la planta tratadora de aguas residuales, quedando este terreno sin utilidad alguna. Cabe mencionar que a la fecha de la visita de campo en abril de 2006, el municipio le debía la cantidad de \$100,000.00, motivo por el cual no se cuenta con ningún documento que avale la propiedad del municipio sobre el bien para el inicio de los</p>	Clave catastral	Ubicación	Utilización del bien	Fecha de adquisición	No tiene	Rancho Talesteipa	Planta tratadora de aguas residuales	10/03/2005	No tiene	Rancho La Capellanía	Planta tratadora de aguas residuales	24/10/2005	No tiene	Comunidad de Excamé	Basurero municipal	Año de 1991	No tiene	Comunidad de villa Juárez	Perforación de pozo de sistema de agua potable	26/08/2005	<p>06-46-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique uno o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Síndico Municipal, M.C.D Mario Alberto Herrera Sánchez, por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado con número de acción 05-046-005, donde se solicita se regularice el terreno comprado al C. Juan Manuel Godoy Arteaga, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 78 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
Clave catastral	Ubicación	Utilización del bien	Fecha de adquisición																			
No tiene	Rancho Talesteipa	Planta tratadora de aguas residuales	10/03/2005																			
No tiene	Rancho La Capellanía	Planta tratadora de aguas residuales	24/10/2005																			
No tiene	Comunidad de Excamé	Basurero municipal	Año de 1991																			
No tiene	Comunidad de villa Juárez	Perforación de pozo de sistema de agua potable	26/08/2005																			
	<p>06-46-006 Recomendación</p> <p>Se reitera la recomendación a la administración municipal, que a la brevedad posible inicie los trámites de escrituración de los bienes inmuebles anteriormente mencionados para que el municipio pueda acreditar la propiedad legal</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la</p>																				

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
trámites de escrituración del mismo. Cabe mencionar que el propietario del terreno no ha ejercido ninguna acción penal en contra del municipio, ya sea para la recuperación del bien inmueble o el pago del saldo pendiente de cobrar. Así mismo el municipio no ha presentado evidencia alguna de las acciones llevadas a cabo para tratar de regularizar el terreno en mención.	sobre los mismos	Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 9, Observación 5</p> <p>Las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por la cantidad de \$213,989.00, de los cuales \$117,372.00 corresponden a recursos del Fondo III, relativo a las adquisiciones siguientes: una camioneta doble cabina marca modelo 2006 por \$70,800.00, dos computadoras HP y una impresora SAMSUNG por \$19,998.00. Por lo que respecta al Fondo IV las adquisiciones fueron por un importe de \$96,617.00, correspondientes a una fotocopiadora por \$1,250.00, trece sillas de plástico por \$747.00, un tractor por \$16,998.00 y camioneta king cab, marca Chevrolet por \$70,000.00, las cuales fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas al Patrimonio del Municipio, salvo un importe de \$27,374.00 del Fondo III, que corresponde a un sillón ejecutivo por \$1,492.00, un escritorio, un archivero con 3 cajones, dos archivero con 4 cajones, dos sillas negras, una silla gerencial, una silla secretarial todo ello con un importe de \$8,961.00, una impresora HP por \$2,240.00, una máquina de escribir por \$4,485.00, una silla de trabajo por \$3,476.00, un escritorio de roble por \$1,500.00, una silla individual por \$4,420.00 y \$800.00 por complemento de la adquisición de un vehículo doble cabina modelo 2006 y \$7,622.00 del Fondo IV referente al complemento para la adquisición de la camioneta king cab, marca Chevrolet.</p>	<p>06-46-007 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III y IV no incorporadas en el ejercicio 2006 por la cantidad de \$34,996.00 se registren contablemente en el Activo Fijo y en el Patrimonio del Municipio y sean incluidas en el inventario del mismo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 6 El Municipio contrató un empréstito con Gobierno del Estado en el mes de diciembre de 2006 por \$1,400,000.00, para cubrir compromisos de fin de ejercicio, así mismo se contrató deuda pública a largo plazo con BANOBRAS, en el mes de agosto por un importe de \$2,259,943.00, observándose que no existe autorización de la H. Legislatura del Estado para la contratación de el empréstito con GODEZAC, únicamente se presentó solicitud de autorización para la contratación de Deuda Pública a la largo plazo, así mismo se observó que debido a los importes obtenidos como préstamos se infringió el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipio de Zacatecas, ya que no se apegó al porcentaje establecido en dicha Ley, al representar los créditos obtenidos un 18.09% de sus ingresos propios más participaciones presupuestadas para el ejercicio.</p>	<p>06-46-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal, que en lo sucesivo para la contratación de Deuda Pública con GODEZAC, se apegue a lo señalado en la Ley de Deuda Pública.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 7 Del análisis realizado a los informes del Contralor Municipal, se observó que no fueron presentados ante este Ente de Fiscalización Superior los últimos tres informes trimestrales por parte de la contraloría municipal, ya que es obligación del Contralor Municipal presentar informes trimestrales ante la Auditoría Superior del Estado, según lo señalado en el artículo 105 fracción X de la Ley Orgánica del municipio.</p>	<p>06-46-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique uno o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Contralor Municipal, C. Jaime Luna Romero, por no remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes de actividades trimestrales, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 105 fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones. El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,210,000.00, observándose un subejercicio del 13.8%; se programaron un total de 9 obras, mismas que fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones. Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



RAMO GENERAL 33		
INFORME DETALLADO:	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 asciende a \$3,442,495.00, del cual corresponden \$3,270,370.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$172,125.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 74.45% y revisado documentalmente el 100% de los mismos.</p> <p>Adicional a los recursos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$65,614.95, los cuales fueron destinados para adquisición de combustible.</p>		
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 8</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>06-46-010 Recomendación</p> <p>Se recomienda al ente fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras realizadas, así como de la participación ciudadana y población beneficiada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 15, Sin Observaciones. Derivado de la revisión física y documental de 7 (siete) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$2,489,383.00, del cual corresponden \$1,634,000.00 para Obligaciones Financieras (65.64%), \$29,478.00 para Seguridad Pública (1.18%), \$426,657.00 para Infraestructura Básica Obra (17.14%), \$381,000.00 y para Infraestructura Básica Acción (15.31%) y \$18,248.00 para Adquisiciones (0.73%), habiéndose ejercido los recursos al 90.87% y revisado documentalmente el 100.0% de los mismos. Adicional a los montos ya citados en el año 2006 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2005 por la cantidad de \$23,600.39, de las cuales fueron destinados para la adquisición de equipo cómputo, así como la cantidad de \$77,622.00 correspondientes a los recursos adicionales del Fondo IV aplicados a la adquisición de una camioneta.</p>		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 9</p> <p>De los recursos complementarios del Fondo IV, el municipio expidió de la cuenta bancaria no. 50631547-9 de BANORTE el cheque no. 019 de fecha 28/09/06 a nombre de Alberto Pérez Colunga por la cantidad de \$70,000.00, del cual presenta como soporte copia de certificado de título no. A8493878 de fecha 16/08/06, expedido por el Estado de Louisiana, USA en el que consta la autorización de importación de un vehículo con las siguientes características: camioneta tipo king cab, marca chevrolet, modelo 1999 y no. de serie 2GCEC19T7X1267599, siendo conveniente mencionar que en visita de campo se verificó la existencia física del mismo con su respectivo vale de resguardo. Sin embargo el municipio no exhibe soporte documental del gasto, ni documentos probatorios que avalen la propiedad del vehículo a favor del municipio. Al respecto, el municipio presenta oficio no.732 con fecha 02/05/07 en el cual señala que: "...de la adquisición de una camioneta con los recursos complementarios del Fondo IV del</p>	<p>06-46-011 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado la aclaración y justificación correspondiente, por la erogación de los recursos adicionales 2005 del fondo IV, ejercidos por \$70,000.00 para la adquisición de un vehículo de procedencia extranjera –USA- que por el modelo de año 1999 no es susceptible de regularización en territorio nacional, Asimismo exhibir documentación comprobatoria por el importe del gasto referido, que avalen la propiedad del vehículo a favor del municipio.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
ejercicio 2005, se aclara que no se cuenta con tarjeta de circulación, debido a que es de procedencia extranjera y como es un modelo 99, que hasta la fecha no puede ser regularizado...”		



INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 18, Sin Observaciones. Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>			



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
INFORME DETALLADO:	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$3,273,148.00 que corresponden a la muestra de cuatro obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en el Programa Urbanización Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones relevantes salvo la que a continuación se menciona:</p>		
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 10 De la obra no. 8025 denominada "Remodelación de iglesia", en la cabecera municipal, el municipio realizó erogaciones por un importe de \$552,460.00, a favor de J. Guadalupe Ramos Menchaca soportado documentalmente con factura no. 0163 de la empresa ARS y/o Rafael Saucedo Flores, por el pago total de la obra en mención, existiendo incongruencia por expedición del cheque a favor de persona diferente a la asentada en la comprobación. Mediante oficio no. 732 de fecha 02/05/2007 suscrito por el M.V.Z. Salvador Luna Rentería, Director de Desarrollo Económico y Social, se presenta escrito de aclaración de fecha 02 de mayo de 2007 emitido por parte del C. J. Guadalupe Ramos Menchaca (Sr. cura de la iglesia), señalando que recibió \$552,460.00 pesos que él administró por estar a cargo del pago de los trabajos de la obra conforme ésta fue avanzando, señala también que la obra no se podía pagar al 100%, por dicho motivo no se le entregó la cantidad de \$552,460.00 al contratista de la obra.</p>	<p>06-46-012 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado que los cheques expedidos para la realización de obra, con independencia de la modalidad de ejecución, se emitan en forma nominativa al proveedor, contratista o tesorero del comité de obra conforme a lo señalado en las disposiciones fiscales y administrativas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																																		
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 11 Para la obra denominada "Remodelación de la Iglesia de la Cabecera Municipal" se aprobó un monto total de \$1,106,920.00; durante la revisión física se encontró en proceso de ejecución con un avance físico del 20%. Derivado de la revisión documental se constató que la obra fue realizada mediante contrato No. 2 asignado directamente al Arq. Rafael Saucedo Flores, con un monto contratado de \$1,106,920.00 estableciendo como periodo de ejecución del 20 de octubre del 2006 y terminación al día 20 de junio de 2007, se otorgó un anticipo del 50% por la cantidad de \$553,460.00; así mismo se comprobó una erogación total de \$1,106,920.00 según consta en documentación siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>fecha</th> <th>Importe</th> <th>Beneficiario</th> <th>Factura</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>193</td> <td>12/01/06</td> <td>552,460.00</td> <td>Arq. Rafael Saucedo Flores</td> <td>163</td> <td>19/12/06</td> <td>552,460.00</td> <td>Arq. Rafael Saucedo Flores</td> <td></td> </tr> <tr> <td>74</td> <td>20/10/06</td> <td>553,460.00</td> <td>Arq. Rafael Saucedo Flores</td> <td>153</td> <td>20/10/06</td> <td>553,460.00</td> <td>Arq. Rafael Saucedo Flores</td> <td>1,106,920.00</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>6/10/06</td> <td>1,000.00</td> <td>Arq. Rafael Saucedo Flores</td> <td>recibo</td> <td>06/10/06</td> <td>1,000.00</td> <td>Arq. Rafael Saucedo Flores</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">total</td> <td>1,106,920.00</td> <td></td> <td colspan="2">total</td> <td>1,106,920.00</td> <td>total</td> <td>1,106,920.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Durante el proceso de solventación se solicitó a la Administración Municipal realizara las acciones pertinentes para que la obra se terminara, asimismo presentara a este Órgano Técnico de Fiscalización estimaciones, números generadores, avance físico de la obra, álbum fotográfico y acta de entrega recepción, sin embargo no presentó documento alguno, motivo por el cual la observación persiste. Cabe hacer mención que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007.</p>				Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado	193	12/01/06	552,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	163	19/12/06	552,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores		74	20/10/06	553,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	153	20/10/06	553,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	1,106,920.00	56	6/10/06	1,000.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	recibo	06/10/06	1,000.00	Arq. Rafael Saucedo Flores		total		1,106,920.00		total		1,106,920.00	total	1,106,920.00	<p>06-46-013 Solicitud de Aclaración. Es necesario que la Administración Municipal, con relación a la obra "Remodelación de la Iglesia de la Cabecera Municipal" justifique la terminación de la obra por conceptos pagados y no realizados por un importe de \$554,460.00; para lo cual deberá informar del avance y alcance mensualmente en lo referente a la obra y al término de esta deberá presentar acta de entrega-recepción, finiquito y memoria fotográfica.</p>				<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	
Póliza	fecha	Importe	Beneficiario	Factura	Fecha	Importe	Proveedor	Monto aprobado																																														
193	12/01/06	552,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	163	19/12/06	552,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores																																															
74	20/10/06	553,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	153	20/10/06	553,460.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	1,106,920.00																																														
56	6/10/06	1,000.00	Arq. Rafael Saucedo Flores	recibo	06/10/06	1,000.00	Arq. Rafael Saucedo Flores																																															
total		1,106,920.00		total		1,106,920.00	total	1,106,920.00																																														

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 12 Para la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Morelos de la Cabecera Municipal" se aprobó la cantidad de \$111,125.00 correspondientes a 63.50 toneladas de cemento gris, mismos que se encuentran aplicados y justificados en la obra con un área pavimentada de 1,491.73 m². Cabe mencionar que en la revisión física se observó que la obra presenta problemas de agrietamiento por fracturas en el pavimento, siendo más notorias en la calle Morelos; este problema se presentó debido a que en ésta área, el terreno está compuesto de arcillas expansivas, por lo que al contacto con el agua éste es muy inestable, situación que se pudo observar verificando que algunas casas presentan problemas de fracturas ocasionadas por la misma situación de la inestabilidad del terreno.</p>	<p>06-46-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que con relación a la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Morelos de la Cabecera Municipal" realice la reparación del pavimento fracturado, utilizando los métodos constructivos más convenientes para este tipo de suelo, asimismo deberá presentar a esta Entidad de Fiscalización, evidencia fotográfica del área reparada y acta de constancia de hechos mediante la cual se compruebe que los beneficiarios firman de conformidad y el Contralor Municipal como testigo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>06-46-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Morelos de la Cabecera Municipal" verifique la reparación del pavimento fracturado e informe los resultados a la Auditoría Superior del Estado de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:		CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA	
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 13 Para la obra denominada "Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Grande en el Fraccionamiento Las Villitas de la Cabecera Municipal", se aprobó la cantidad de \$71,964.76. Durante la revisión física se constató que el motivo por el cual no se ha iniciado, se debe a que en este fraccionamiento se están construyendo los servicios de agua potable y drenaje. Se programaron 810.00 m2 de piso de concreto hidráulico, correspondiente a 40.89 toneladas de cemento gris (mismo que se encuentra almacenado en la bodega propiedad del municipio), este material corresponde únicamente a la aportación de Mariana Trinitaria, esta obra no incluye recursos municipales.</p> <p>Por lo que durante el proceso de solventación se solicitó a la Administración Municipal realizara las acciones para que la obra se iniciara y se terminara, asimismo presentara a este Órgano Técnico de Fiscalización el expediente técnico, documentación comprobatoria, álbum fotográfico, acta de entrega recepción, estimaciones con números generadores y croquis real de la obra, sin embargo no presentó documento alguno, motivo por el cual la observación persiste.</p> <p>Cabe mencionar que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-46-016 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal, que con relación a la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Grande en el Fraccionamiento Las Villitas de la Cabecera Municipal", realice las acciones que considere pertinentes para que se termine y cumpla con el fin para el cual fue aprobada, asimismo deberá presentar evidencia fotográfica, el expediente técnico, documentación comprobatoria, acta de entrega recepción, estimaciones con números generadores y croquis real de la obra, como prueba de que ha dado cumplimiento.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>06-46-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia intervenga para que la Administración Municipal termine la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico de calle Grande en el Fraccionamiento Las Villitas de la Cabecera Municipal" y cumpla con el fin para el cual fue programada e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 14</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario, sólo cuentan con un basurero ubicado a 3 Kms. del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p>06-46-018 Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 15 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 73.1% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual esta conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, carece de corrales de recepción de animales con báscula, de reposo y observación antemortem, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desangrado adecuada, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua.</p>	<p>06-46-019 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS
ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Rec.	2
Preventivas					
Recomendación	12	0	12	Rec.	12
TOTAL	19	0	17		19

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.